## **ANEXO**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ALGODONERA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DEL CHACO Y DE FORMOSA

## VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2021, hasta 31 de octubre de 2022.-

	\$	
Jornal mínimo garantizado	2.615,38	
1) Cosechador, por kilogramo	25,15	
2) Raleo de líneas de hasta VEINTE (20) centímetros de ancho,		
limpio de yuyos por empleo de herbicidas, por cada CIEN (100)		
metros	54,83	
3) Carpida de líneas de hasta VEINTE (20) centímetros de ancho,		
normalmente infectados de yuyos, inclusive "gramilla forestal", o		
"pasto colchón", por cada CIEN (100) metros, sin		
herbicida	71,89	
4) Carpida de líneas de hasta VEINTE (20) centímetros de ancho,		
semicubiertos de "gramilla forestal" o "pasto colchón", por cada CIEN		
(100) metros	CONVENCIONAL	
5) Por corte de yuyos ralos	CONVENCIONAL	



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.